CIRCULAR No. 019 del Primero (1) de marzo de 2024

PARA: Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que hacen parte de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Tumaco

DE: Secretaria de Educación de Tumaco

ASUNTO: Convocatoria de Encargos para Cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Tumaco

FECHA: Tumaco, marzo primero (1) de 2024

Que mediante Resolución N° 0077-E del dieciocho (18) enero del 2024, el alcalde de distrital de Tumaco a través de la secretaría de educación, "*Adopta el procedimiento de convocatoria pública y el Protocolo para la provisión de empleos de directivos docente en situación de encargo de las Instituciones Educativas del Distrito de Tumaco, vigencia 2024 – 2025, por vacancia "temporal o definitiva*"

El artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es "deber de los Distritos y Municipios certificados; Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivado.

Que, dentro del marco legal conformado por la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, decreto 490 de 2016 y el Decreto 2105 de 2017, facultan a las entidades territoriales a garantizar la continuidad y efectiva prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos, razón por la cual la Secretaria de Educación debe velar por la provisión de vacantes definitivas o temporales de Directivos Docentes con el fin de continuar con el buen funcionamiento de los Establecimientos Educativos.

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *"Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"* **Artículo 2.4.6.3.13. *Encargo.*** El encargo se aplica para la provisión de ***vacantes definitivas o temporales*** de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante

encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

Que la Resolución N° 3842 de 18 de marzo del 2022 "Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docente y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones" el cual debe ser de aplicación obligatoria dentro del proceso de encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado mediante el artículo 1 de la Ley 1960de 2019 dispuso que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. Siempre y cuando el docente sea nombrado con el estatuto docente 1278 de 2002 De lo contrario si es nombrado con el estatuto docente 2277 d 1979, no aplicaría la condición de evaluación sobresaliente mencionada en el artículo antes mencionado.

Que mediante *circular 20171000000027 de 09 de febrero 2017,* la Comisión Nacional del Servicio Civil, imparte instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos – Docentes mediante encargo, señalando en el numeral 3 entre otras, que la entidad debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes temporales o definitivas pertenecientes a la planta global de cargos del sector educación por lo tanto la Secretaría de Educación Distrital de Tumaco definirá las plazas, los requisitos mínimos a cumplir para los postulantes a este proceso siempre en el marco del principio de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo.

Que la Secretaría de Educación de Tumaco invita a los Coordinadores, Directores Rurales y Docentes que cumplan con los requisitos enunciados en la resolución N° 0077-E del dieciocho (18) enero del 2024, que podrán postularse a esta convocatoria para proveer los cargos directivos docentes que se encuentra en vacantes temporales o definitivas.

PRIMERO: Convocar a los funcionarios de carrera, Docentes y Directivos Docentes nombradas en propiedad a postularse para la provisión, mediante encargo las siguientes vacantes:

RECTOR:

N°	Institución Educativa	Cargo Directivo
1	I.E. San José de Caunapi	Rector
2	I.E General Santander	Rector
3	I.E Inmaculada Concepción	Rector
4	I.E Roberto Mario Bischoff	Rector
5	I.E La Ensenada	Rector
6	I.E Liceo Nacional Max Seidel	Rector
7	I.E Dos Quebradas	Rector
8	I.E San Juan Evangelista	Rector

DIRECTOR RURAL:

N°	Institución Educativa	Cargo Directivo
1	C.E. La Variante	Director Rural
2	C.E. Pueblo Nuevo	Director Rural
3	C.E. San Agustín El Guabo	Director Rural
4	C.E. San Agustín Gualajo	Director Rural
5	C.E. Nerete	Director Rural

SEGUNDO: Etapas

- Adopción Procedimiento
- Publicación
- Inscripción
- Verificación requisitos mínimos y valoración de criterios
- Publicación de resultados
- Presentación de Reclamaciones
- Respuesta a reclamaciones
- Firmeza de resultados
- Notificación de acto administrativo

TERCERO: El siguiente CRONOGRAMA para el desarrollo del proceso de encargos para Directivos Docentes que aspiran ser encargados como Rectores y Directores de Centros Educativos en el Ente Territorial Certificado

del Distrito de Tumaco

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Publicación	1 dia hábil
Inscripción	1 día hábil
Verificación requisitos mínimos y valoración de criterios	3 días hábiles
Publicación de resultados	2 días hábiles
Presentación de Reclamaciones	1 día hábil
Respuestas a Reclamaciones	1 días hábil
Expedición de actos administrativos	

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR DE PUBLICACION
Divulgación - publicación	La secretaría de Educación publicara esta convocatoria en	Página web

	la pagina web de la Secretaria de Educación del Distrito de Tumaco el primero (1) de marzo del 2024	https://www.educacion-tumaco.gov.co/
Inscripción	Se realizará desde el primero (1) de marzo de 2024, hasta las 6:00 Pm del día 04 de marzo de 2024. Cualquier solicitud presentada antes o después de la fecha estipulada se tendrá como extemporánea y no será analizada	Secretaria de Educación – Oficina Jurídica
Verificación de requisitos mínimos y valoración de factores de merito	Se realizará dentro de los 3 días hábiles siguiente al cierre de la fase de inscripción del cuatro (4) de marzo de 2024 al siete (7) de marzo de 2024	Secretaria de Educación distrital de Tumaco
Publicación de resultado	La publicación de resultados sedara el día once (11) de marzo de 2024	Por aviso en cartelera de la Secretaria de Educación Tumaco
Reclamaciones	Se recibirán las reclamaciones dentro del primer (1) días hábil siguiente a la publicación del listado de admitidos, el cual será solo por el día doce (12) marzo de 2024	Aplicativo Sistema de información Ciudadano (SAC)
Respuesta a reclamaciones	Se realizará el día trece (13) de marzo de 2024	Por aviso en la cartelera de la Secretaria de Educación de Tumaco
Publicación de resultados finales	Se realizará el día catorce (14) de marzo de 2024	Por aviso en la cartelera de la Secretaria de Educación de Tumaco
Expedición de acto administrativo de encargo	Se realizará hasta el día veinte (20) de marzo de 2024	Secretaria de Educación

MARIA NARCISA CORTES MONTAÑO
Secretaria de Educación de Tumaco

Vo. Bo. EDUAR POLO REINOLDS
Líder de Programa – Jurídica